

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 83

Viernes 12 de Abril de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.374

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Ley de 25 de Agosto de 1939, y la Orden complementaria de 30 de Octubre de 1939, determinan los derechos de los mutilados, excombatientes, excautivos y familiares de las víctimas de la guerra, imponiendo a las Corporaciones locales la obligación de proceder inmediatamente a la formación de las plantillas de sus empleados administrativos, facultativos, técnicos, de servicios especiales, subalternos y guardias, debiendo seguidamente declarar las vacantes y proceder a su provisión definitiva, conforme a las normas establecidas en la citada orden.

No obstante el tiempo transcurrido, son muchas las Corporaciones que en la fecha actual no han procedido todavía a formar sus correspondientes plantillas y a anunciar los concursos para proveer las vacantes, con perjuicio del restablecimiento de la normalidad en los diferentes servicios y de la satisfacción debida a los derechos de los excombatientes.

En las disposiciones legales citadas, existe un reconocimiento de derechos, cuya aplicación coincide con la necesidad de proveer en propiedad las vacantes provistas actualmente en régimen de interinidad, y a ello debe procederse en todas las Corporaciones, cumpliendo con todo rigor las normas contenidas en la orden de 30 de Octubre de 1939.

La Ley de 25 de Agosto de 1939, y la Orden de 30 de Octubre siguiente deben ser aplicadas en sus propios términos sin que puedan las Corporaciones contravenir sus disposiciones alterándolas en cualquier forma que éstas sean.

Siendo esta la primera convocatoria para proveer con las personas que determina el artículo 8.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento con medalla de la campaña, excombatientes, excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, entre los cuales existen algunos mayores de 45 años, pueden las Corporaciones dispensar de este requisito de la edad, por esta sola vez, siempre

que los aspirantes tengan la necesaria aptitud para el desempeño del cargo y no se les lesionen intereses de otros concursantes.

Por lo tanto las Corporaciones locales se servirán anunciar inmediatamente la provisión de todas las plazas que resulten vacantes por la aplicación de las disposiciones en esta circular citadas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Valladolid, 10 de Abril de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.376

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 5 de Abril de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de Secreta-

rio accidental el señor Ares Perrier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 30 del pasado mes, 2, 3, 4 y 5 del actual; y en la Residencia, salidas en los días 2, 3, 4 y 5 del actual mes; y un ingreso con fecha 5.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de los enfermos Daniel García, por cuenta de la Diputación de Zamora; Salvador Romo y Adolfo Valderrama, por la de Burgos; Andrés González, por la de León; y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director administrativo para que les incluyan en las relaciones de las respectivas provincias; y como pensionista de 2.^a clase, Luis Sierra; y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, Félix García, Manuel Domínguez y Rosario González, estos dos pensionistas de 4.^a clase; y Ricardo de la Riva, pensionista de 2.^a; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

La entrega de la asilada en la Residencia, María Lozano, a instancia de su abuelo Hilario Lozano; y la de la asilada María del Carmen González, a petición de su padre.

Remitir a la Diputación de Burgos, copia certificada del expediente del asilado en el Manicomio Benito Ramos, por ser esa Diputación la obligada a satisfacer las estancias causadas y que cause en el Manicomio de Valladolid.

Conceder autorización a la exasilada de la Residencia, Josefa

Hurtado, para el cobro de la cartilla de ahorros que tiene a su nombre, por contar con la autorización de su madre, concediendo autorización para hacerse cargo de los fondos a doña María García, designada por la interesada.

Quedar enterada de que el día 31 del pasado mes, fueron presentados en el Grupo de Sanidad Militar número 7 del Cuerpo del Ejército de Castilla, los asilados de la Residencia Antonio Díaz, Pedro Lamas, Vicente García, Santiago Pozas, Agapito Gutiérrez y Damián Ruiz.

Quedar enterada de una carta de don Pedro Husgent, en la que participa que siendo imposible el envío de Cagut para el Hospital provincial, ha realizado las gestiones oportunas cerca de la Hisma Lda. para que sea devuelto el importe remitido por esta Diputación de 1.787,75 pesetas; y que si transcurriese un plazo de treinta días sin cumplir lo ofrecido, que se dé cuenta por Secretaría.

Que pase a la Comisión de presupuestos, una instancia del Presidente de la Colonia Vallisletana de Santander, en la que solicita ayuda económica para organizar los festejos que han de celebrarse en dicha ciudad con motivo de la festividad del Patrono de la Colonia, San Pedro Regalado.

Quedar enterada de que ha sido calificada de aceptable la muestra de carbón de cok suministrado por don Esteban Fernández al Hospital; y de regular la muestra de pimentón suministrado a la Residencia provincial por don Luciano Cantero, según análisis verificados por el Jefe del Laboratorio provincial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso continuara prestando sus servicios como temporera la señorita Saturnina de Castro.

Quedar enterada y conforme

en dos comunicaciones: una suscrita por la señorita temporera Sara Baeza, participando que con fecha 2 del actual presenta la dimisión del cargo, agradeciendo las atenciones que le ha guardado la Corporación; y otra del Médico Director del Manicomio, en la que hace presente que el día 1.^o del actual ha comenzado a prestar servicios el enfermero Caballero Mutilado don Marcelino Fernández, a quien hizo entrega de un ejemplar de «La Cartilla del enfermero y el vigilante».

Conceder seis días de licencia con sueldo, por enfermedad, al enfermero eventual del Manicomio don Virgilio Rodríguez, que comenzará a contarse a partir del 1 del actual; veinte días al enfermero temporero don Francisco Herrero, como ampliación, con sueldo hasta el día 30 de Marzo último, y con medio sueldo hasta el día 8 del actual mes, que corresponde finalizar la licencia concedida; y advertirle que, en lo sucesivo, solicite nueva licencia en el momento de cumplirse el plazo de la que le fué concedida.

Esperar, durante un mes, a contar desde el 5 de los corrientes, pero sin sueldo, para que se reintegre a su cargo, al enfermero temporero del Manicomio don José Pollino.

Quedar enterada y conforme de que los alumnos internos provinciales don Sixto Burgos, don Jesús de la Calle y don Agustín Martín, han presentado las dimisiones de sus respectivos cargos con fecha 31 del pasado mes de Marzo; y de que los señores Burgos y de la Calle piden que se les expida certificado de los servicios prestados.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad, en forma reglamentaria, a un funcionario provincial, que se abonará con cargo a la partida 469.

Acceder a la petición de los

becarios de las Secciones de Escultura y Pintura don Angel Trapote y don Fidel Martínez, relativa que se les aumente la pensión a la cantidad de 3.000 pesetas, que es la consignada; pero teniendo en cuenta la base 47 del presupuesto y las de la convocatoria.

Ceder dos cerdos de destete a las Hermanitas de los pobres, de esta ciudad, en atención a la labor benéfica que realizan.

Acceder a lo solicitado por el señor Comandante Jefe provincial de la Milicia de F. E. T. y de los Jons, en la que interesa se les ceda algún local donde puedan desarrollarse las clases para la preparación de ingreso de excombatientes y de afiliados en el Instituto de la Guardia civil, en horas que sean compatibles con el desenvolvimiento de las mismas para dicha Residencia; haciendo constar que el Maestro provincial don N. Eduardo Cid, se ha prestado voluntaria y desinteresadamente a dar una de las clases.

Aprobar y abonar las nóminas del subsidio familiar de los funcionarios y empleados de la Excelentísima Diputación, correspondientes al mes de Marzo, que se elevan a 3.367,92 pesetas, con cargo a la partida 395 del presupuesto.

Aprobar la 8.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital; y la 5.^a relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, ambas del período ejecutivo de 1939; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Desestimar la reclamación formulada por la contribuyente de esta capital doña Josefa Rodríguez, por haberla presentado fuera de tiempo y haber transcurrido el período voluntario.

Informar, favorablemente, la agrupación voluntaria, a los efectos de tener un solo Secretario, de los Ayuntamientos de Almaraz de la Mota y Villardefrades,

siempre que los Ayuntamientos referidos se encuentren en las condiciones que señala el artículo 4.º y concordantes de la ley de 15 de Diciembre último.

Aprobar un escrito y aceptar las condiciones fijadas en el mismo, firmado por doña Dolores y don Pedro Arbeloa, como herederos de doña Gregoria Arbeloa, en el que reconocen que el saldo de que responde la fianza constituida por dicha señora para responder de la gestión de don Luis Nieto, recaudador que fué de esta Diputación, es de 15.020 pesetas a que asciende el alcance del señor Nieto, más sus intereses legales y convienen en que la Diputación se haga cargo de dicha cantidad en los valores depositados por referida doña Gregoria en la Diputación para responder de mencionada gestión, que se entregue el resto a los herederos o a quienes les representen, cuyas operaciones se efectuarán según la cotización del día 27 de Marzo de 1940, que si al entregar la Diputación los valores que sobren, una vez cobrado el importe que le pertenezca, hubiere algún saldo comprendido dentro de los títulos que retenga a favor de los herederos, podrá entregarse en metálico, obligándose los firmantes a completar la titulación de la Diputación en cuanto sea preciso, para que conste la transmisión de los títulos de referencia.

Quedar enterada y que se acuse recibo, de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso provincial, a virtud del recurso interpuesto por el Arquitecto provincial excedente don Jacobo Romero, contra acuerdo de la Diputación, que amortizó una plaza de Arquitecto y en cuyo fallo se declara haber lugar a la excepción de prescripción de acción propuesta como perentoria por el Ministerio Fiscal y coadyuvantes en el recurso intentado a nombre de don Jacobo Romero, contra acuerdo de la Diputación

de esta ciudad de 26 de Agosto de 1938, amortizando la plaza de Arquitecto provincial vacante por excedencia voluntaria de aquél, sin que se haga expresa imposición de costas de este recurso; quedando, en su virtud, sin curso la demanda, archivándose el rollo y devolviéndose los expedientes con certificación de la sentencia que se declara firme.

Quedar enterada del movimiento de fondos en 4 de Abril, cuyo resumen es: operaciones contables, 4.766.409,77 pesetas; operaciones extracontables 137.428,57; total de existencias, 4.903.838,34 pesetas.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención, en el que participa que acordadas por la Comisión en 27 de Mayo de 1938 las normas para la entrega de los cupones pertenecientes a títulos depositados en la Caja provincial y con el fin de proceder a la entrega de los cupones de 1 de Abril de 1940; proponiéndose en el informe lo siguiente:

1.º Que se formule la nómina oportuna donde se expresen los depositantes y cupones que le pertenecen a cada uno y su vencimiento.

2.º Que de dicho documento se haga cargo el Depositario, quien será el que ha de realizar la entrega a los depositantes de sus cupones, cuidando de recoger el recibo de los interesados y anotando en la carta de pago de constitución del depósito la diligencia de haber entregado el cupón, así como el número de la nómina.

3.º Que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la localidad la operación que venimos reseñando, haciéndose constar en dicho anuncio que la Diputación declina toda responsabilidad por prescripción si en el plazo legal de cinco años no se presentaren los perceptores a retirar los cupones en tiempo oportuno.

Quedar enterada de una moción del señor Interventor en la que manifiesta que el premio de recaudación de contribuciones del año 1936 en su segundo trimestre, que se eleva a 100.586,93 pesetas, se halla sin satisfacer a la Diputación, no obstante las reiteradas gestiones que para su cobro se han hecho, cuyo crédito es de los comprendidos en el apartado B) del artículo 1.º de la Ley de 9 de Marzo del año actual, el cual debe ser reclamado sin demora; que otros recursos estatales que la Diputación percibe, también han quedado sin tener ingreso en Arcas provinciales y cuyo resumen es el siguiente: Contribuciones, 100.586,93 pesetas; caminos vecinales, pesetas 1.699.568,70; canon de carreteras, 13.979,24 pesetas; derechos reales, 745.134,90 pesetas, y Patente, 133.097,30 pesetas; haciendo un total de 2.692.367,07 pesetas, y que se formule a la Superioridad una razonada petición y hacer las gestiones que fuesen menester.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero Director, referente a la reparación del camino vecinal de Tiedra a Castromembibre, en el que se hace constar que ésta puede ejecutarse con la del camino de Tiedra a Villavellid, o sea aplicando al primero la cantidad necesaria de piedra propuesta en el proyecto de reparación del segundo, por no ser tan malo el estado de éste como se había creído; pero advirtiendo a los Ayuntamientos interesados, si no se hubiese hecho ya, que la preferencia la dará el acopio de piedra por los mismos, y que pase al señor Ingeniero para que formule el oportuno proyecto.

Quedar enterada de una nota formulada por el señor Ingeniero Director, específica del estado en que se encuentran varios caminos vecinales y carreteras provinciales; y que pase de nuevo al señor

Ingeniero para que formule los proyectos correspondientes.

Señalar el día 6 de Mayo próximo, a las doce horas, para celebrar la subasta de acopios de piedra machacada y su empleo en bacheos y recargos en el camino vecinal de Castroverde a Piñel de abajo, designando como asociados a los señores Diputados don Santiago Rodríguez Monsalve y don Saturnino Rivera Manescau, indistintamente, y que se anuncie en el «Boletín Oficial» con veinte días de antelación, de conformidad con el Negociado; y señalar el día 7 de Mayo próximo, a las doce horas, para celebrar la subasta de los acopios de piedra machacada y su empleo en bacheos y pequeños recargos del camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, designando como asociados a los señores Diputados mencionados, indistintamente; y que se anuncie en el «Boletín Oficial» con veinte días de antelación, de conformidad con el Negociado.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y que se abonen según propone Intervención en sus informes.

Valladolid, 8 de Abril de 1940. El Secretario, accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.382

Mayorga

Durante los días 21, 22 y 23 del mes actual tendrá lugar la recaudación de las cuotas por repartimiento general de utilidades, en el año en curso correspondientes al primer trimestre, instalándose en esta localidad la recaudación en este mes de Abril.

Lo que se comunicó para conocimiento de cuantos contri-



buyentes se hallan sujetos a este impuesto.

Mayorga, 9 de Abril de 1940. El Alcalde, Casto del Amo.

Núm. 1.379

Santervás de Campos

El la Secretaría municipal queda expuesto al público para oír reclamaciones por quince días, más otros tres, el repartimiento general de utilidades y año actual de 1940.

Santervás de Campos, 10 de Abril de 1940. — El Alcalde, Orencio Agúndez.

Núm. 1.378

Tordesillas

Don Mariano de Paz Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tordesillas.

Hago saber: Que el repartimiento de utilidades por el año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, y tres más, para oír reclamaciones, significando que éstas han de ser concretas y basadas en hechos reales, significando que, de lo contrario, no serán admitidas, como tampoco las que se presentaren fuera de plazo.

Tordesillas, 10 de Abril de 1940. — Mariano de Paz.



Núm. 1.381

Villasexmir

El apéndice rectificación del padrón de habitantes referente al 31 de Diciembre de 1939, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones. Villasexmir, 10 de Abril de 1940. El Alcalde, Emilio...



Imprenta de la Diputación provincial